



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2019/
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Número:	38/2019
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día trece de septiembre de dos mil diecinueve, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

- 1. Aprobación, en su caso, de las Actas de la sesiones celebradas los días 23 y 30 de agosto de 2019.**
- 2. Tesorería:**
 - **Propuesta de Baja de Obligaciones Reconocidas pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados.**
- 3. Calidad Urbana:**
 - **Procedimiento abierto para la ejecución de las obras de “Ampliación del instalación eléctrica de baja tensión en el campo de fútbol”.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.**
- 4. Contratación:**
 - **Procedimiento Abierto, para la contratación del “Servicio de prevención de riesgos laborales para el Ayuntamiento de Novelda”:** Clasificación de las ofertas presentas y requerimiento de documentación a la oferta más ventajosa.
 - **Procedimiento Abierto Simplificado, para la contratación del “Servicio de Asistencia Técnica para adecuar el edificio de primaria y gimnasio según normativa y cambiar la instalación eléctrica del CEIP Alfonso X el Sabio de Novelda (Plan Edificant)”.- Aprobación del pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- **Procedimiento Abierto Simplificado, para la contratación del “Servicio de Asistencia Técnica para la sustitución de la Instalación Eléctrica, Construcción de baño y adecuación de la accesibilidad del CEIP Jesús Navarro Jover de Novelda (Plan Edificant)”.- Aprobación del pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.**

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Aprobación de facturas, relación n.º 9/2019.**
2. **Propuesta de abono de beneficios asistenciales al Personal Funcionario y Laboral correspondiente a los meses de junio 2018 a mayo 2019.**
3. **Propuesta de abono de gratificaciones y horas extras al Personal Funcionario y Laboral correspondiente a los meses de mayo y junio de 2019.**
4. **Procedimiento abierto simplificado del Servicio de Ayuda a Domicilio en situación de dependencia (SAAD), en el municipio de Novelda.- Aprobación del pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Asiste a la sesión, como invitada, la Concejala del Grupo Municipal de Vox Novelda, D.ª Margarita Serrano Mira.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 23 Y 30 DE AGOSTO DE 2019

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación a las Actas de la sesiones celebradas los días 23 y 30 de agosto de 2019.

No presentándose observación alguna, las mismas se consideran **aprobadas** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: TESORERÍA

PROPUESTA DE BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 3 julio de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Con el fin de que la Contabilidad Municipal refleje una imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del este Excmo. Ayuntamiento de Novelda, y en base a la conveniencia de proceder a la baja de obligaciones reconocidas, pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados, los funcionarios que suscriben tienen a bien INFORMAR:

- En primer lugar, la legislación aplicable viene determinada por: La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- La Orden EHA/1781/2013, DE 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 3 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

En segundo lugar, la contabilidad pública local debe reflejar fielmente el estado de ingresos y gastos y, por tanto, ser una imagen fiel de la situación financiera del Ayuntamiento y habida cuenta de la facultad de la Intervención y Tesorería de llevar a cabo las comprobaciones económicas y financieras oportunas relativas a la contabilidad de este Ayuntamiento, la anulación de las obligaciones reconocidas objeto del presente expediente, quedarán reflejadas en la contabilidad municipal y son las siguientes:

1.- Obligaciones reconocidas con ausencia de documentación para poder proceder a su liquidación por importe de 257,66 euros

- Núm obligación: 12012000001805 por importe de 100,00 euros
- Núm. obligación: 12012000001872 por importe de 157,66 euros.

2.- Obligaciones reconocidas procedentes de subvenciones a Asociaciones con ausencia de información para poder proceder a su liquidación debido a su extinción como tales a fecha del presente por importe de 1.200,00 euros.

- Núm obligación: 12011000002708 por importe de 1.200,00 euros.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Obligaciones Reconocidas procedentes de ejercicios cerrados pendientes de pago, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.457,66 euros .

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación.

TERCERO: CALIDAD URBANA

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL”.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbana, de fecha 10 de septiembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Plan de Seguridad y Salud de la obra “Sustitución de Proyectoros y cuadro de protección del campo de fútbol de la Magdalena”.

Presentado Plan de Seguridad y Salud por la empresa ENILEC, S.L.

Visto el informe favorable emitido por Antonio Amorós Vera, designado como coordinador de Seguridad y Salud de las obras durante su ejecución.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 9 de septiembre de 2019.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra “Sustitución de Proyectoros y cuadro de protección del campo de fútbol de la Magdalena”

SEGUNDO.- Advertir que cualquier modificación que se introduzca por el contratista en el Plan de Seguridad y Salud requerirá aprobación expresa previo informe favorable del coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista de la obra, al coordinador de Seguridad y Salud y al director del contrato.

CUARTO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”: CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 10 de septiembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación del “Servicio de prevención de riesgos laborales para el Ayuntamiento de Novelda”, cuyos pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2019.

Resultando que se han presentado las siguientes ofertas según consta en el acta de apertura del Sobre A “Documentación administrativa” de fecha 29 de mayo de 2019:

1. empresa “QUIRÓN PREVENCIÓN ,S.L.U.”.
2. empresa “CUALTIS, S.L.U.”.
3. empresa “VALOR PREVENCIÓN, S.L.”.
4. empresa “OTP-OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN, S.L.”.
5. empresa “PREVING CONSULTORES, S.L.U.”.
6. empresa ASPY PREVENCIÓN; S:L:U.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 11 de junio de 2019 sobre apertura del Sobre B “Proyecto prestación del servicio”.

Visto que la valoración realizada para el criterio “B. Proyecto de prestación del servicio”, es la siguiente:

Criterio	Empresas Licitadoras					
	1	2	3	4	5	6



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Grado de adecuación del programa a las condiciones del pliego	4	4	4	3	4	4
Plantilla de personal de coordinación y especialistas	4,5	4	4,5	4	4	4
Otros recursos personales y materiales disponibles	3	4	2,5	2	3,5	3,5
Aspectos que incorporen elementos innovadores	1	1	1	2	1	2
Actividades/Pruebas complementarias a desarrollar	2	2	2	0	1	1
Proximidad de las instalaciones	2,5	4	4	2,5	3,5	3,5
TOTAL	17	19	17	13	17	18
CALIFICACIÓN	Óptimo	Óptimo	Óptimo	Aceptable	Óptimo	Óptimo

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 20 de agosto de 2019 sobre apertura del Sobre C "Oferta económica" en la que se solicita a la oferta n.º 1 presentada por Quirón Prevención, SLU, que justifique la baja presentada, según el informe emitido con fecha 17 de julio de 2019 por el Director del contrato, a la vista de las siguientes ofertas económicas:

Código	Empresa Licitadora	Precio sin IVA
1	QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	12.890 €
2	CUALTIS S.L.U	14.350 €
3	VALORA PREVENCIÓN S.L	14.290 €
4	OTP OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN S.L	17.960 €
5	PREVING CONSULTORES S.L.U	16.250 €
6	ASPY PREVENCIÓN S.LU	16.800 €

Resultando que la mercantil Quirón Prevención, SLU ha aportado justificación de la citada baja mediante escrito presentado el 9 de agosto de 2019.

Visto el nuevo informe emitido por el Director del contrato con fecha 4 de septiembre, en relación con la justificación de la baja y la valoración total de las ofertas presentadas.

Visto que la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 9 de septiembre de 2019, tras considerar justificada la oferta presentada por Quirón Prevención, S.L.U. a la vista de lo informado por el director del contrato, propone a la Junta de Gobierno Local, la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas, así como requerir a la oferta presentada por QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U. al haber obtenido la mayor puntuación, para que presente la documentación que se exige en la cláusula 19) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto el informe propuesta emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 10 de septiembre de 2019.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada para la contratación del “Servicio de prevención de riesgos laborales para el Ayuntamiento de Novelda”.

SEGUNDO.- Clasificar por orden decreciente basado en la puntuación obtenida, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de 9 de septiembre de 2019, a la vista del informe del Director del Contrato, las proposiciones presentadas de la siguiente manera:

CRITERIO	EMPRESAS LICITADORAS					
	1	2	3	5	6	4
	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	CUALTIS, S.L.U.	VALORA PREVENCIÓN,S.L.	PREVING CONSULTORES, S.L.U.	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	OTP-OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN, S.L.
OFERTA ECONÓMICA	70	66,89	67,02	62,85	61,68	59,62
PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIO	17	19	17	17	18	13
TOTAL	87	85,89	84,02	79,85	79,68	72,62

TERCERO.- Requerir a la mercantil QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES presente la documentación establecida en la cláusula 19) del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Las Obligaciones Tributarias y Sociales, se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), excepto la referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo el impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de bajo en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a mencionados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. Estas circunstancias también se podrán acreditar conforme a lo establecido en los artículos. 13 (obligaciones tributarias) y 14 (obligaciones sociales) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. Además el Ayuntamiento emitirá informe de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local.
- Garantía definitiva: Se acreditará la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.289 € correspondiente al 5 % del precio final ofertado (25.780 € correspondientes a las dos anualidades de duración del contrato) excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, prestada en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se expresa en el pliego.
- Póliza suscrita que ampare la responsabilidad civil del contratista, con una cobertura mínima por daños causados a terceros que deberá cubrir un capital de al menos 300.000 euros.
- La documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia del empresario,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

que se indica en la cláusula correspondiente del pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Director del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ADECUAR EL EDIFICIO DE PRIMARIA Y GIMNASIO SEGÚN NORMATIVA Y CAMBIAR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CEIP ALFONSO X EL SABIO DE NOVELDA (PLAN EDIFICANT)”.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 9 de septiembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Vista la memoria técnica obrante al expediente valorando las asistencias técnicas necesarias para llevar a cabo dicha actuación, por importe de 23.969,72€ IVA no incluido.

Vista la propuesta de resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de fecha 20 de diciembre de 2018, sobre delegación en el Ayuntamiento de Novelda de las citadas actuaciones con la finalidad de que las instalaciones resultantes de las mismas permitan una adecuada ejecución de la tarea educativa, habiendo sido aceptada por el Pleno del Ayuntamiento de Novelda mediante Acuerdo de fecha 5 de marzo de 2019.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Gestión Urbanística en la que se señala la necesidad de contratar dicho servicio para poder disponer de los documentos técnicos necesarios para poder preparar el expediente de licitación del contrato para la ejecución de la citada obra a realizar dentro del PLAN EDIFICANT.

Visto el expediente para la contratación del citado servicio.

Vista la memoria justificativa en el que se señala la necesidad de contratar dicho servicio.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente, dejando constancia de la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la prestación de este servicio.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación;

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ADECUAR EL EDIFICIO DE PRIMARIA Y GIMNASIO SEGÚN NORMATIVA Y CAMBIAR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CEIP ALFONSO X EL SABIO DE NOVELDA (PLAN EDIFICANT).
- Presupuesto base de licitación: El presupuesto del contrato asciende a un total de 29.003,36 € IVA incluido, correspondiendo la cantidad de 23.969,72 € a la base Imponible y la cantidad de 5.033,64 € al IVA (21%).
- Financiación: Con cargo al Plan Edificant.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto Simplificado, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: DOS MESES a contar desde la formalización del contrato.
- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.
- Garantías:
Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

CUARTO.- Designar como Director del contrato al Arquitecto Técnico Municipal.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "<http://www.ayto-novelda.es>", a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- No exigir el empleo de medios electrónicos en la presentación de ofertas por concurrir la circunstancia descrita en el apartado el apartado c) del punto 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DEL CEIP JESÚS NAVARRO JOVER DE NOVELDA (PLAN EDIFICANT)”.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 10 de septiembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Vista la memoria técnica obrante al expediente valorando las asistencias técnicas necesarias para llevar a cabo dicha actuación, por importe de 28.316,49€ IVA no incluido.

Vista la propuesta de resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de fecha 20 de diciembre de 2018, sobre delegación en el Ayuntamiento de Novelda de las citadas actuaciones con la finalidad de que las instalaciones resultantes de las mismas permitan una adecuada ejecución de la tarea educativa, habiendo sido aceptada por el Pleno del Ayuntamiento de Novelda mediante Acuerdo de fecha 5 de marzo de 2019.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Gestión Urbanística en la que se señala la necesidad de contratar dicho servicio para poder disponer de los documentos técnicos necesarios para poder preparar el expediente de licitación del contrato para la ejecución de la citada obra a realizar dentro del PLAN EDIFICANT.

Visto el expediente para la contratación del citado servicio.

Vista la memoria justificativa en el que se señala la necesidad de contratar dicho servicio.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente, dejando constancia de la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la prestación de este servicio.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación;

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DEL CEIP JESÚS NAVARRO JOVER DE NOVELDA (PLAN EDIFICANT)
- Presupuesto base de licitación: El presupuesto del contrato asciende a un total de 34.262,95 € IVA incluido, correspondiendo la cantidad de 28.316,49 € a la base Imponible y la cantidad de 5.946,46 € al IVA (21%).
- Financiación: Con cargo al Plan Edificant.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto Simplificado, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: DOS MESES a contar desde la formalización del contrato.
- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.
- Garantías:
Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

CUARTO.- Designar como Director del contrato al Arquitecto Técnico Municipal Marcos Abellot Durá.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "http://www.ayto-novelda.es", a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- No exigir el empleo de medios electrónicos en la presentación de ofertas por concurrir la circunstancia descrita en el apartado el apartado c) del punto 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS, RELACIÓN N.º 9/2019

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 12 de septiembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 12 de septiembre de 2019, sobre la relación de facturas n.º 9.

La Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Sra. Pérez Villarreal y la Sra. Agües Martínez-Díez en mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 9 adjunta al expediente por un importe total de 43.335,08€ (Base imponible 35.847,23 + Iva 6.487,85) que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal.

SEGUNDO URGENTE: PROPUESTA DE ABONO DE BENEFICIOS ASISTENCIALES AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO 2018 A MAYO 2019

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 10 de septiembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

"En aplicación del Capítulo VI del Acuerdo sobre Regulación de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, así como del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Ayuntamiento que regula los Beneficios Asistenciales y en concreto sus artículos 35, 36 y 37, 38, 48, respectivamente.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en su art. 11 que regula la tramitación de los gastos por este concepto.

Vistas las solicitudes de beneficios asistenciales presentadas por el personal de este Ayuntamiento, durante el período comprendido entre Junio de 2018 y Mayo de 2019.

Tras una breve deliberación, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Que se abone al personal del Ayuntamiento que a continuación se relaciona, las cantidades que igualmente se indican en concepto de Beneficios Asistenciales:

.....

SEGUNDO.- Comunicar cuanto antecede a los departamentos correspondientes.

TERCERO URGENTE: PROPUESTA DE ABONO DE GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2019

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos de fecha 6 de septiembre de 2019 y, vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en los meses de Mayo y Junio de 2019.

El procedimiento y regulación para la aprobación de estos gastos de personal vienen encuadrados en la Resolución de fecha 28/03/2018, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019.

Visto el informe de retención de crédito para gastos emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 11/09/2019, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Tras una breve deliberación y antes de la votación, la Sra. Ana Tomás y la Sra. Agües Martínez-Díez quieren hacer constar, que votan a favor del pago de las horas extras porque es una cuestión establecida y que corresponde pagar, pero que no están conformes con que se haga un exceso de horas extraordinarias y debe buscarse una solución al respecto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO.- Que se abone a los empleados que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

.....

CUARTO URGENTE: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SAAD), EN EL MUNICIPIO DE NOVELDA.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de fecha 12 de septiembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Acción Social y Políticas Inclusivas.

Visto el expediente para la contratación del citado servicio.

Vista la memoria justificativa en el que se señala la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de proporcionar una prestación realizada en el domicilio personal o familiar, que posibilita, mediante personal cualificado, un conjunto de actuaciones de carácter personal, preventivo, sociocomunitario, educativo, rehabilitador, de apoyo psicológico y asistencial, dirigidas a dependientes, facilitando así la permanencia y autonomía en su medio habitual de convivencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Española en relación con la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente, dejando constancia de la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la prestación de este servicio.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación;

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, GUANYAR y Compromís per Novelda) y 1 abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SAAD) EN EL MUNICIPIO DE NOVELDA.
- Presupuesto base de licitación: El precio del contrato se fija en 24.038,46 € IVA excluido (4% IVA 961,54 €, total precio contrato 25.000 € IVA incluido).
- Financiación: La Generalitat Valenciana subvenciona el 100% de este contrato (resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas de fecha 22/05/2019 n.º RRNN/2019/209/03).
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto Simplificado, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- Duración del contrato: Desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.
- Garantías: Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

CUARTO.- Designar como Director del contrato a la Coordinadora de Servicios Sociales.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "<http://www.ayto-novelda.es>", a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- No exigir el empleo de medios electrónicos en la presentación de ofertas por concurrir la circunstancia descrita en el apartado el apartado c) del punto 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9'40 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Francisco José Martínez Alted

M.^a José Sabater Aracil